



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 022-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica,

18 ABR. 2018

VISTO, Nota n.° 389-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0176-2013-GORE-ICA/GRINF de 27.Ago.2013, rectificadora mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0198-2013-GORE-ICA/GRINF de 12.Set.2013, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA - ICA"**;

Que, mediante Nota n.° 180-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 04.Abr.2018, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el estudio de mercado del componente Equipamiento de cámaras de seguridad y cámaras de conservación de alimentos de la obra en mención, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención y trámite correspondiente;

Que, en atención a dicho requerimiento la Subgerencia de Estudios y Proyectos encargo la actualización del valor referencial al Ing. Mecánico Eléctrico Gustavo Alberto Suarez Soria, mediante proveído de fecha 06.Abr.2018, emitiéndose el Informe n.° 019-2018-GRINF-SEPR/GASS del 10.Abr.2018, a través del cual el citado Ingeniero preciso que: *que "(...) teniendo como referencia el citado estudio de mercado con nota 180-2018-GORE.ICA/SABA que ha sido efectuado por la Subgerencia de Abastecimiento del GORE ICA, y por lo indicado en el proveído del Informe n.° 0061-2018-GORE.ICA-SOBR, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la actualización del valor referencial, presentando modificaciones, debido a la actualización de precios del expediente aprobado con Resolución Gerencial n.° 176-2013-GORE-ICA-GRINF, de fecha 27 de agosto del 2013 y ratificado con resolución Gerencial n.° 0198-2013-GORE-ICA-GRINF, de fecha 12 de setiembre del 2013 en la meta Adquisición de Maquinarias y Equipos: Cámaras de Seguridad y Cámaras de Conservación de alimentos **ascendiente a S/.310,061.99**, (...) ". estableciendo en sus conclusiones: "(...) adjunta la Actualización del equipamiento de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA - ICA" (...) Que ahora asciende a la suma de S/. 310,061.97 (trescientos diez mil sesenta y uno con 97/100 soles), teniendo una inversión total de S/. 12'107,555.63 (doce millones ciento siete mil quinientos cincuenta y cinco con 63/100 soles) Con un tiempo de ejecución de 30 días", recomendando su aprobación del nuevo valor referencial del PIP mediante acto resolutivo y su registro en el banco de inversiones del sistema del invierte.pe;*

Que, mediante **Nota n.° 389-2018-GORE.ICA/SEPR** de fecha 11.Abr.2018, el Subgerente de Estudios y Proyectos remite a GRINF el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciéndolo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que



dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Maquinarias y Equipos Diversos de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA - ICA
META	:	Adquisición de Maquinarias y equipos Diversos: Cámaras de seguridad, Cámaras de conservación de alimentos
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. CAMARAS DE SEGURIDAD	:	S/. 176,045.30 Soles
PPTO. REF. CAMARAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	:	S/. 134,016.69 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	30 días calendario
FECHA	:	Abril 2018
ANALISTA	:	Ing. Mecánico Eléctrico Gustavo Alberto Suarez Soria
UBICACIÓN	:	Distrito : Pueblo Nuevo Provincia: Chincha Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAÓ
GERENTE REGIONAL

